

Francisca Moya Alcañiz

QUE VUESTRO NOMBRE NO SE OLVIDE

Mujeres condenadas a muerte
en los consejos de guerra franquistas

(1936-1945)



FRANCISCA MOYA ALCAÑIZ

QUE VUESTRO NOMBRE NO SE OLVIDE

MUJERES CONDENADAS A MUERTE
EN LOS CONSEJOS DE GUERRA
FRANQUISTAS (1936-1945)

GRANADA, 2023

COMARES HISTORIA

Director de la colección:
Miguel Ángel del Arco Blanco

ENVÍO DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN

Las propuestas de publicación han de ser remitidas (en archivo adjunto de Word) a la siguiente dirección electrónica: libreriacomares@comares.com. Antes de aceptar una obra para su edición en la colección «Comares Historia», esta habrá de ser sometida a una revisión anónima por pares. Los autores conocerán el resultado de la evaluación previa en un plazo no superior a 90 días. Una vez aceptada la obra, Editorial Comares se pondrá en contacto con los autores para iniciar el proceso de edición.

Imagen de cubierta: Carlos Pérez de Rozas, «Posada en llibertat de presos per un decret aprovat pel Cabdill». Arxiu Fotogràfic de Barcelona

Diseño de cubierta y maquetación: Miriam L. Puerta

© Francisca Moya Alcañiz

© Editorial Comares, 2023

Polígono Juncaril
C/ Baza, parcela 208
18220 • Albolote (Granada)
Tlf.: 958 465 382

www.comares.com • E-mail: libreriacomares@comares.com
facebook.com/Comares • twitter.com/comareseditor • instagram.com/editorialcomares

ISBN: 978-84-1369-522-8 • Depósito Legal: Gr. 185/2023

Impresión y encuadernación: COMARES

A MI HIJO ALEJANDRO,
SIEMPRE A MI LADO, ALLÁ DONDE ESTÉ,
Y A MI ABUELA ÁNGELA, FUENTE DE INSPIRACIÓN,
VÍCTIMA DEL FRANQUISMO

SUMARIO

| | |
|--|------------|
| PRESENTACIÓN | IX |
| PANORAMA GENERAL | 1 |
| CAPÍTULO I.—LAS MUJERES QUE FRANCO CONDENÓ A MUERTE | 11 |
| I. ¿CUÁNTAS, QUIÉNES, CÓMO ERAN?..... | 11 |
| 1. Origen, edad, estado civil, profesión | 14 |
| 2. Apuntes sobre la militancia | 18 |
| II. COMBATIVAS EN EL FRENTE Y EN LA RETAGUARDIA | 21 |
| 1. Milicianas | 21 |
| 2. Enlaces y espías | 30 |
| CAPÍTULO II.—VÍCTIMAS DE UNA REPRESIÓN INSTITUCIONALIZADA..... | 39 |
| I. EL GOLPE DE ESTADO Y SUS PRIMERAS VÍCTIMAS..... | 39 |
| 1. Desaparecidas en fosas comunes..... | 48 |
| 2. El cuerpo de las mujeres, un «frente de guerra» | 51 |
| II. JUZGADAS EN CONSEJOS DE GUERRA | 55 |
| 1. Veredicto: pena de muerte | 63 |
| 2. La vida en manos del «Generalísimo»..... | 67 |
| CAPÍTULO III.—LOS DELITOS SEÑALADOS EN LAS SENTENCIAS DE MUERTE | 71 |
| I. MISOGINIA Y JUICIOS MORALES DE LOS TRIBUNALES MILITARES..... | 71 |
| II. CONDENAS POR PRESENTAR RESISTENCIA, PRÁCTICAS MILITARES Y PROPAGANDA..... | 79 |
| III. CONDENAS POR AUXILIAR A COMBATIENTES, HUIDOS Y DESERTORES..... | 83 |
| IV. CONDENAS POR PARTICIPAR EN LA VIOLENCIA DEL «TERROR ROJO» | 86 |
| 1. Violencia verbal y gestual..... | 89 |
| 2. Episodios luctuosos..... | 92 |
| 3. Colaboración con los comités revolucionarios y checas..... | 97 |
| 4. Comportamientos de furia anticlerical..... | 103 |
| CAPÍTULO IV.—EL RÉGIMEN FRANQUISTA DECIDE REVISAR LAS PENAS (1940-1945) | 111 |
| I. ORDEN-CIRCULAR DE 25 DE ENERO DE 1940: ADAPTACIÓN A UNA NUEVA TABLA DE DELITOS..... | 111 |
| 1. Las Comisiones Provinciales de Examen de Penas (CPEP) y la Comisión Central de Examen de Penas (CCEP) | 118 |

| | | |
|---|--|-----|
| II. | RESULTADO DEL EXAMEN DE PENAS | 121 |
| 1. | Casos en los que se mantuvo la pena de treinta años de prisión | 121 |
| 2. | Casos en los que se conmutó la pena a veinte años | 123 |
| 3. | Casos de conmutación entre doce años y veinte años de prisión | 126 |
| 4. | Casos de conmutación a seis años de prisión | 129 |
| CAPÍTULO V.—LOS ESCRITOS A FAVOR DE LAS PRESAS: OTRO MEDIO DE CONTROL SOCIAL... | | 135 |
| I. | LAS PRESAS Y SUS APOYOS EN EL EXTERIOR | 135 |
| II. | CLASE DE ESCRITOS Y SUS FORMALIDADES | 139 |
| III. | AVALES DE «PERSONAS DE ORDEN» | 147 |
| 1. | Cuando avalar se convirtió en una actividad de riesgo | 147 |
| 2. | El valor de la religiosidad, del modelo de mujer convencional y patriótica | 149 |
| 3. | Avales de personas agradecidas | 155 |
| 4. | Evidencias de denuncias infundadas | 156 |
| IV. | CARTAS DE SÚPLICA DE LAS FAMILIAS | 161 |
| 1. | Carta de un padre objetando el procedimiento judicial | 161 |
| 2. | Cartas de desconsuelo | 164 |
| 3. | Muestras de precariedad familiar | 166 |
| 4. | La defensa de un hermano de derechas | 169 |
| V. | TESTIMONIOS DE LAS PRESAS | 170 |
| 1. | La larga espera | 170 |
| 2. | El doble castigo de una maestra | 173 |
| 3. | Una reclusa insumisa | 175 |
| 4. | Aquellas hermanitas de cuento | 176 |
| REFLEXIONES FINALES | | 181 |
| ANEXO | | 185 |
| BIBLIOGRAFÍA | | 225 |

PRESENTACIÓN

La historia tiene entre sus múltiples objetivos visibilizar los colectivos humanos que por distintos motivos han permanecido durante mucho tiempo en los márgenes de los relatos hegemónicos sobre el pasado. Así ha sucedido con la historia de las mujeres y las relaciones de género desde tiempos pretéritos. Sin embargo, no puede negarse que tan solo en unos años se ha producido un cambio historiográfico notable al colocar a las mujeres en objeto de estudio de primer orden, y en una de las demandas más solicitadas del mundo editorial.

Para avanzar en este sentido, la obra que tienen entre sus manos enlaza con la necesidad de acometer un estudio sistemático de las mujeres como objeto de análisis y de reflexión histórica, integrando sus especificidades y acciones en los acontecimientos políticos y de cambio social en un periodo histórico determinado. En esta ocasión, durante la Guerra Civil española y primeros años de posguerra (1936-1945).

No cabe duda de que esta parte de nuestra historia continúa suscitando enorme interés en el mundo académico y asociaciones para la recuperación de la Memoria de las víctimas del franquismo. Son incontables los libros y monografías dedicados al tema, lo cual, puede dar la sensación de cierta saturación, en la idea de que nada nuevo se puede aportar. Sin embargo, todo parece indicar que sigue siendo un género inagotado en el que se debe seguir trabajando. Sobre todo, a la luz del desconocimiento que aún persiste en una parte de la población española, particularmente joven, pues lo que conocen suele ser consecuencia de una información parcial, deformada y tergiversada, manteniendo viejos mitos, pese al amplio consenso historiográfico en desmontarlos desde el esfuerzo del rigor científico.

Cabe preguntarse entonces por las causas de que a esa ciudadanía no llegue como sería deseable el conocimiento forjado en el ámbito académico sobre nuestra historia. Una reflexión que dejo en el aire, cuyas respuestas se salen del objetivo de este libro, construido con la única pretensión de contribuir a atraer la atención de ese público no especializado al conocimiento de los mecanismos y las prácticas represivas ejercidas por el franquismo sobre las mujeres.

En sintonía con ese planteamiento se ha abordado este trabajo, resultado de una investigación para mi tesis doctoral, cuyas protagonistas han sido ochocientas cuarenta y tres mujeres que fueron sentenciadas a la pena de muerte por los tribunales militares franquistas, entre el 18 de julio de 1936 a septiembre de 1942, bajo la acusación de haber cometido delito de rebelión militar o de sus conexos durante la Guerra Civil. Su particularidad radica en que la pena de muerte fue conmutada por la inferior en grado de treinta años de prisión, por prerrogativa exclusiva del general Francisco Franco. Esta peculiaridad no las hizo diferentes de otras mujeres que fueron fusiladas o sufrieron otras variantes represivas, pues solo el azar y la voluntad caprichosa de unos militares establecieron las diferencias entre quienes debían morir o sobrevivir.

Esta investigación se ha nutrido, fundamentalmente, del fondo documental de la Comisión Central de Examen de Penas de Muerte (CCEP) proveniente de la asesoría jurídica del Ministerio del Ejército, en la actualidad conservado en el Archivo General Militar de Guadalajara. Continúa así el trabajo pionero en el tratamiento de estas fuentes Ángeles Egido en su libro *El Perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra*.¹

Mi propósito no se ha limitado a introducir una historia de las mujeres autónoma y separada de la de los hombres en exclusiva, sino pensando en sus especificidades y vinculaciones con ellos durante el periodo bélico. Es decir, entendiendo la necesidad de poner en valor a las mujeres como sujetos históricos y el uso del género como categoría analítica. El uso de la categoría de género para el análisis de la represión judicial resulta muy pertinente, pues significa poder identificar los elementos de una represión diferenciada en función del sexo.

El hilo conductor para examinar dichas diferencias han sido los considerandos, resultandos y hechos consignados como probados en las sentencias de muerte. De los cuales se han podido extraer variables explicativas de la diferencia sexual operada en el discurso de los tribunales militares, al utilizar un lenguaje represor y misógino, inscrito en la doctrina nacionalcatólica del Nuevo Estado. Como resultado de ese relato, en las mujeres, además del delito político, concurren agravantes de carácter moral de escaso valor jurídico, pero que para la justicia militar franquista eran de gran trascendencia y peligrosidad social.

El libro comienza con un breve recorrido histórico por la España en la que crecieron y maduraron las protagonistas, seguido de cinco capítulos. Desde que da comienzo el golpe militar en el verano de 1936, pasando por la experiencia bélica, hasta que a finales de 1944 quedaron revisadas, en cumplimiento de la Orden de 25 de enero de 1940, las penas de muerte que anteriormente habían sido conmutadas por treinta años de prisión. En ese proceso se dan a conocer sus identidades, sus características personales,

¹ EGIDO LEÓN, Ángeles, *El perdón de Franco. La represión de las mujeres en el Madrid de la postguerra*, Los Libros de Catarata, 2009.

sus vinculaciones políticas, su salida a escena en la lucha contra el fascismo español durante la guerra, su detención y enjuiciamiento sumario ante un Consejo de guerra, con resultado de pena de muerte.

Pero el propósito del libro ha sido más ambicioso al tratar de dar una visión global de su historia, aprovechando las posibilidades que ofrecen las fuentes documentales consultadas. En este sentido, se han introducido elementos apenas abordados por la historiografía especializada. Por un lado, me refiero al papel de las mujeres como agentes de violencia, en la idea de quebrar el clásico binomio mujer pacífica/hombre violento, superando una visión exclusivamente victimizadora de las mujeres. Con este objetivo se ha abordado la parte de responsabilidad que tuvieron algunas mujeres en la violencia perpetrada en la retaguardia republicana.

De otro lado, se trata de un campo historiográfico ya trabajado por Verónica Sierra y Guadalupe Adámez, desde la perspectiva de la historia de la cultura escrita.² En el libro, se parte del análisis de una documentación compuesta por avales, certificados de buena conducta, cartas de súplica y declaraciones, suscritos por personas afectas al régimen, familiares de las presas y por estas, dirigidos a las autoridades militares. El fin era obtener un indulto, la libertad condicional o un beneficio penal o penitenciario. Se trata de una documentación de sumo interés para profundizar sobre el sentir de una España triunfalista y de una España derrotada, y la implacabilidad de un régimen represor y revanchista en el que la palabra perdón careció de significado.

El libro contiene una nutrida selección de aquellos escritos y de textos extraídos literalmente de los considerandos, resultandos y hechos consignados como probados en las sentencias con el fallo de pena de muerte. Todo ello permite escuchar la voz de los principales actores presentes en la obra y valorar desde otra mirada el significado de sus palabras.

En definitiva, el libro bien pudo haber sido una obra de ficción compuesta en tres actos: introducción, desarrollo y desenlace. Pero no, la historia fue real. Una historia en la que se muestra la crueldad de un régimen dictatorial como fue el Franquismo, con ejemplos de humillación, persecución, violencia física y privación de libertad hacia unas mujeres castigadas por su ideología, o por ser madres, esposas, hijas y compañeras de varón republicano. Las mujeres padecieron por partida doble las consecuencias de la guerra por su actividad política y por su sexo. Con la victoria de Franco los derechos disfrutados en el corto periodo republicano se extinguieron de un plumazo, quedando de nuevo relegadas al espacio privado bajo la tutela del varón. Para todas las mujeres significó la vuelta al pasado, el restablecimiento del orden patriarcal y del modelo de feminidad y de las relaciones de género del pasado.

² SIERRA BLAS, Verónica, *Cartas presas. La correspondencia carcelaria en la Guerra Civil y el Franquismo*, Marcial Pons, 20016; ADÁMEZ CASTRO, Guadalupe, *Gritos de papel. Las cartas de Súplica del exilio republicano (1936-1945)*, Comares, 2017.

Los profesionales de la Historia tenemos la obligación de divulgar con el máximo rigor científico nuestras investigaciones, en constante reelaboración con nuevas fuentes y metodologías, exponiendo sus complejidades con todas sus derivaciones y recovecos. Sin otro fin que eliminar fantasmas del pasado, defendiendo el derecho a la Memoria democrática y la reparación de las víctimas, reconociendo la labor histórica como forma de superar los traumas de nuestro pasado.

Para finalizar, quiero expresar mi profundo agradecimiento y especial cariño a mi directora de tesis Ángeles Egido y al resto de profesores del departamento de Historia Contemporánea de la UNED, por la buena acogida que siempre me han dispensado. Así como, mi máximo reconocimiento a todos los historiadores e historiadoras que con rigor y sabiduría han contribuido al conocimiento de este periodo de la Historia de España. Mi gratitud también a mis queridos amigos y amigas por sus buenos consejos, y a mi familia por su amor y apoyo incondicional.

MAYO, 2022



El golpe militar del verano de 1936 condujo a una terrible Guerra Civil (1936-1939), que llevó consigo una brutal represión por parte de los sublevados. Fue en ese contexto de guerra y primeros años de posguerra donde las protagonistas de esta obra sufrieron la angustiada idea de ser fusiladas en cumplimiento de una sentencia con pena de muerte. Sentencia impuesta tras pasar por un Consejo de Guerra en el que fueron acusadas de cometer delito de «rebelión militar» durante la contienda. Pero, al contrario que muchas otras mujeres, que, en efecto, fueron fusiladas, aquellas vieron conmutada la pena capital por treinta años de prisión.

El libro recupera la historia de estas mujeres condenadas de forma injusta y arbitraria por los tribunales militares, víctimas además de una violencia sexuada que las señalaba por supuesta degeneración moral y por su peligrosidad social al haber transgredido los roles tradicionales de género. Consideradas incapaces de desarrollar un proyecto político propio o castigadas por participar subsidiariamente en los delitos cometidos por hombres, sin embargo, no fueron eximidas de ser condenadas a muerte o a largos años de prisión. Víctimas, pero al mismo tiempo mujeres con agencia que tomaron decisiones difíciles y participaron en las luchas políticas de esos años, en el frente y en la retaguardia. Otras, tan solo eran madres, esposas, hijas o compañeras de combatientes republicanos. Ni los avales e informes favorables de «gentes de orden», ni siquiera la retirada de las denuncias o la constatación de su falsedad sirvieron para rebajar significativamente sus penas cuando se procedió a revisar sus penas tras la guerra. Porque el verdadero objetivo de sus jueces y de la maquinaria represora del franquismo era humillarlas y marcar de por vida a aquellas mujeres cuya única fortuna fue no acabar sus vidas ante las tapias de un cementerio o arrojadas a una fosa común como muchas otras.